



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 143

Sábado 2 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con motivo de las consultas formuladas sobre abono por los Ayuntamientos de los gastos de asistencia facultativa de sus funcionarios y familias, se recuerda que el plazo en que comienza la obligación está establecido en el artículo 6.º de la orden de 24 de junio de 1954, que dice así:

«Una vez aprobadas las tarifas correspondientes por cada Gobernador, el personal sanitario tendrá derecho a que la indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, les sea abonada con efectos desde el 1 de julio de 1952 por el Municipio o Municipios en que la haya prestado de modo efectivo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

2.080

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.166

Precios máximos de venta de aceite.
Mes de julio de 1955

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el presente mes de julio, en esta capital, serán los siguientes:

Aceite de acidez igual o inferior a un grado, 13,95 pesetas litro.

Aceite de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 13,10 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios serán: 13,90 pesetas litro y 13,05 pesetas litro para el de acidez igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las instrucciones publicadas en la circular número 1.149 del 1 de enero de 1955, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de enero de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.081

CIRCULAR NÚMERO 1.167

Precios de venta al público para el pan.
Mes de julio de 1955

Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.
Id. de 500 id. 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.
Id. de 500 id. 2,50 id.

Pan familiar candeal o de miga dura

Ambas zonas.—Para el pan familiar en su clase candeal o de miga dura, regl-

rán los precios consignados anteriormente, incrementados, como máximo, en la siguiente cuantía:

Para piezas de kilo o de peso superior, 0,35 pesetas por kilo.

Para piezas de 500 gramos, 0,20 pesetas por pieza.

Dichos precios son máximos y pueden ser rebajados por el panadero.

El resto del pan, o sea el especial en sus distintas clases y modalidades, estará libre de precio.

Todos los panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que consumen en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será envuelto en papel de seda.

Todas las tahonas y despachos de pan están obligados a vender, sin excusa ni pretexto, a todo el público que las pida, piezas de pan de kilo y medio kilo, a los precios máximos autorizados oficialmente. Caso de no tener existencias de pan familiar, cualquiera que sea el momento y la razón de ello, las tahonas y despachos tienen la obligación ineludible de suministrar al cliente, sin necesidad de que éste lo exija, la cantidad de pan familiar que éste desee, en piezas de los tamaños que tenga y precisamente al precio de las de pan familiar que haya pedido.

En todas las tahonas y despachos deben tener a la vista del público un cartel, sellado por esta Delegación, con los precios de las piezas de pan de un kilogramo, medio kilogramo, 250 gramos, 150 gramos y 100 gramos.

El público consumidor puede comprar en el despacho o tahona que prefiera y más le convenga, pudiendo cambiar de establecimiento siempre que lo desee y sin que para ello tenga necesidad de pedir autorización ni comunicárselo a nadie.

Estos Servicios ruegan al público que por su propio interés, haga uso de su derecho, requiriendo en caso de necesidad al agente de la autoridad más próximo o dirigiendo su queja a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Valladolid, 1 de julio de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.082

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de julio de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto el adoptado en la sesión anterior sobre el número de plazas de inspectores veterinarios municipales y tramitar el expediente para rectificar la plantilla existentes en la actualidad, con objeto de dejarla reducida a nueve inspectores, comprendiendo en ellos al director del Matadero Municipal.

Conceder una gratificación de cinco mil pesetas a los funcionarios de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda, por trabajos extraordinarios de confección del padrón de inmuebles a efectos de percepción del arbitrio sobre la riqueza urbana por este Ayuntamiento.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales la cuenta del Hospital de Esgueva, correspondiente al año 1953.

Conceder licencias de obras al Instituto de María Reparadora, en el paseo de Filipinos; a don Segundo Velasco, en la calle del Pinar; a don Ricardo Rodríguez García, en la calle de la Margarita; a don Félix Sotillos, en la calle Puente Duero, número 39; a don Jesús Martín García, en la calle Canterac, número 28; a don Fermín Sigüenza, en la calle Teresa Gil, número 18; a don Feliciano Vicente Muñoz, en la calle Argales, número 13, y a don Policarpo García Gil, en la calle Vegafría, 13. Y acometida al alcantarillado a don Javier González de Echávarri, en la Avenida del General Franco, número 19.

Conceder a don Antonio del Val, terreno en el Cementerio y licencia para construir sepultura.

Denegar la licencia de habitabilidad para dos viviendas en la calle Portillo del Prado, número 15, solicitada por don Alejandro Gómez.

Denegar la licencia solicitada por don Gabino González, para elevar un piso en la casa letras G. G., de la calle Nuestra Señora de Fátima.

Prorrogar la licencia de obras concedida a doña Francisca Fernández, para construir un chalet en la calle del Depósito.

Aprobar el proyecto para el traslado e instalación de la antigua pasarela del Portillo de la Merced sobre el canal de Castilla, frente a la calle Fuente el Sol, obra presupuestada en 92.092,26 pesetas, y será adjudicada por contratación directa.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de aceras y calzadas en las calles Peña de Francia, Portillo del Prado, Real de Burgos y Quebrada.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de pasos subterráneos en el antiguo Portillo de la Merced.

Adjudicar a «Carbones Vallejo, S. L.», el suministro de 125 toneladas de carbón con destino a la calefacción de la Casa Consistorial durante el próximo invierno.

Abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero, las cantidades correspondientes por gastos de autorización para la construcción de los puentes sobre el río Pisuerga en «El Cubo» y «El Pontiente».

Reconocer dos quinientos reglamentarios.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el pasado mes de junio en dos arbitrios.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al mismo mes de junio y dos relaciones de suministros.—El secretario general accidental, J. Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

2.540

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de julio de 1954.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Concertar con la entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad «Obra 18 de Julio», la asistencia médico-farmacéutica al personal de este Ayuntamiento.

Adquirir terrenos situados en la calle Madre de Dios, parte de los cuales será cedida a la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas de renta limitada, y el resto para ampliación del Parque de Policía.

Aprobar los proyectos para obras de construcción de un auditorium en el Campo Grande, y de riego asfáltico en el camino de Simancas, con los respectivos expedientes sumarios para contratar ambas obras mediante concierto directo.

Aprobar la reforma parcial de alineaciones en la zona de la Plaza de Toros.

Y jubilar al oficial de Secretaría General, don Emilio Manzano Fernández, por imposibilidad física, con el haber pasivo reglamentario.—El secretario general accidental, J. Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José González Regueral.

2.623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

BOECILLO

EDICTO DE SUBASTA

El señor juez de paz de la villa de Boecillo, don Antonio Muñoz Sanz,

Hace saber: Que en el expediente número 273 de 1955, que ante la ilustrísima Magistratura de esta provincia, se sigue contra don Agustín Solís Pérez, se saca a venta en pública y única subasta, los siguientes bienes embargados al mismo:

—Majuelo, sito en el pago de S. Jurjo, titulado «El Tinto», de una aranzada y media; que linda al Norte, con Lucía Martínez; al Sur, con herederos de don Sixto Solís; Oeste, sendero del pago, y Este, con don Sixto Solís. Tasado en 5.000 pesetas.

Por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la celebración de la subasta, el día 22 de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la condición de que, no se admitirá:

—El que cubra el 50 por 100 de su importe, el licitador que no deposite el importe del Juzgado el 10 por 100 de su importe.

Dado en Boecillo, a diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de paz, Antonio Muñoz.—El secretario habilitado, (ilegible).

2.048—1.250

Imprenta de la Diputación provincial



Imprenta de la Diputación provincial
Plas. 33/50